

DECRETO N° **3498**

TEMUCO, **10 OCT. 2023**

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2023 en sus distintas áreas de gestión.
- 3.- Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3175 del 11 de septiembre de 2023, que aprueba el programa y presupuesto Habitabilidad SSO, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco, busca promover la participación, integrar, informar y coordinar diversas actividades con la comunidad respecto a temas de Habitabilidad urbana.
- 2.- Que, es necesario realizar un trabajo articulado con todos los servicios sociales, que realizan asesorías y atención profesional a las familias que demandan soluciones habitacionales, que dispone el municipio y que se encuentran bajo la Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- Que, por la naturaleza de las funciones realizadas en la Secretaria Comunal de Planificación, es pertinente que las acciones planificadas por el Programa Habitabilidad SSO, sean coordinadas, ejecutadas y supervisadas desde dicha dirección.

2794358

DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral 7 de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 3175 de fecha 11 de septiembre de 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Programas Sociales.

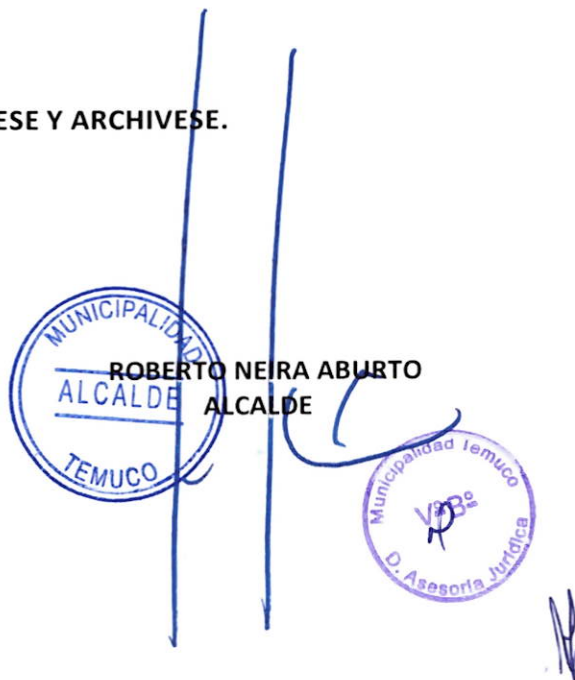
Debe decir:

Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado, la Secretaria Comunal de Planificación a través de su Departamento de Vivienda.

2.- En todo lo demás se mantiene sin modificaciones lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3175, citado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

M
MTM/MCZ/JCL/JH
C.C.

Dirección de Control
Secretaría Comunal de Planificación
DIDECO
Dirección de Gestión de Personas